



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°087-2023-AC-MDT

Tarucachi, 22 de diciembre del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 0222-2023-GPPyMI/GM-MDT emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, respecto a la Aprobación al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) - 2024 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 por el monto de S/. 240, 806 216 645.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo N° 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, tiene por objeto determinar las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, el artículo 53º y 54º de la Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 señala lo siguiente:

Artículo 53.- Aprobación

53.º La aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus empresas y organismo Públicos Descentralizados; del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y sus empresas se efectúa a lo siguiente:

(...)

2.- Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales

a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes.

b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan.

Artículo 54.- Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos

(...)

a) Promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, mediante el Informe N° 0222-2023-GPPyMI/GM-MDT de fecha 21 de diciembre emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2024, que contiene ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cual asciende al monto de S/. 4 236, 308.000 (Cuatro millones doscientos treinta y seis mil trescientos ocho con 00/100 Soles).

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – 2024 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cual asciende al monto de S/. 4 236, 308.000 (Cuatro millones doscientos treinta y seis mil trescientos ocho con 00/100 Soles); todo ello en conformidad según lo señalado dentro del Decreto Legislativo N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y normas a fines.

PRESUPUESTO DE GASTO	
	(En Soles)
Gasto Corriente	906, 232.00
Gasto de Capital	3,330,076.00
Total	4 236, 308.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a la parte interesada e instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Catizaya Mendoza
ALCALDE

